

N.º 1.º

Información de D.º José  
de Aguilera: Aprobada  
en 27 de Febrero de  
1697

Prestor D.º D.º Jaimo } D.º Manuel  
Proque Flores de Acuña } Ant. Zapata y Flores

Don Rector.

Don Joseph de Acuña Bispo legitimo del Arceobispado de Aquilena  
 y de la Liza de la fuente paraco ante Vmd en la mejor via y fo  
 rma que aya lugar en derecho y al mio conuenca y dco que pntando en  
 tra por Colocid en esta mayor de nra S<sup>ta</sup> del R<sup>no</sup> y a cui exequio  
 nuncio de que el presente Secul<sup>o</sup> meca la informacion de no bla que  
 pide por su constitucion el S<sup>mo</sup> Sr<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Fr<sup>o</sup> y t<sup>o</sup>bal de Torres y  
 obrosa memoria mediante lo qual y concurra en mi to<sup>o</sup> de lo qual  
 que para entrar en lo Colocid conuenca con sus estatutos  
 A Vmd pido y suplico se me mande conuenca y como lleuo pido que  
 en ello recuire bien y meced con Justicia y sus conuenca

Don Joseph de Aguilera

Quante seut haze las suplicas de  
 offiio y hechas conpansa el pntando abomar las

Prohibido A Don Jacinto Roque Lopez de  
 Acuña S<sup>ro</sup> R<sup>o</sup> y Vicario de este Colleg<sup>o</sup> y Cated<sup>o</sup> de mil.  
 Crim aporento Recl. en Verinte Tres de febrero de  
 mil seicientos y noventa e siete años

En Puerto

Manuel Ant. Gayata,  
 Secre. Inf<sup>o</sup>

Interrogatorio por el qual se ande examinar los testigos que juraren en las Informaciones que oviere D. Joseph de Aguilera hijo legitimo del Alcaide Fran. de Aguilera y D<sup>a</sup> Luiza de la fuente para entrar en este Coll. Mayor de N<sup>a</sup> pa del Roso el qual en el tenor sigue.

1<sup>a</sup> P<sup>ta</sup>. Si saben quel dho. yacendi<sup>te</sup> es hijo leg<sup>o</sup> del Alcaide Fran. de Aguilera y de D<sup>a</sup> Luiza fuente. y en mismo si saben si son sus P<sup>res</sup> y si conocen a sus abuelos an P<sup>res</sup> como m<sup>os</sup> que son an mismo leg<sup>os</sup> y de Buena yorapia<sup>d</sup>.

2<sup>a</sup> P<sup>ta</sup>. Si saben que el dho. yacendi<sup>te</sup> es hijo leg<sup>o</sup> de sus padres y abuelos an y como m<sup>os</sup> por limpieza de toda mala vara de moros, moriscos, Indios, omulatos, y si tienen sangre de la tierra on son de los nuevamente convertidos anuestra Fe Catholica.

3<sup>a</sup> P<sup>ta</sup>. Si saben otienen alg<sup>un</sup> noticia quel dho. sus y abuelos y demas ascendientes an sido castigados por el dho. dho. y abuelos y demas ascendientes an sido castigados por el dho. dho. y abuelos y demas ascendientes por otros algunos por donde se les impute algun desheredito, y an mismo an sido traídos a la Real Corona de Castilla.

4<sup>a</sup> P<sup>ta</sup>. Si es publico y notorio en lo que an sido temidos, y reputados y se les tocan las generalos de la ley, an mismo de clara laidad y si castigue en la q<sup>ue</sup> se ba dicho Porazgo del Juramento que viene hecho.



En la Ciudad de Santa Fe en cinco del mes de febrero del año  
de mil setecientos, y noventa y siete años a Don Joseph Velazquez  
de Ortega el qual haziendo la señal de la Cruz Puro de vir Verdad  
en lo que se le preguntase y Respondiendo segun el estatuto  
de Nuestro Consejo.

La primera pregunta dize saber que el dho Don Joseph de Aquilera es hijo  
legitimo del Alferrez Juan y de Juana de Fuentes su leg<sup>ma</sup> mujer y  
asimí que conocio a sus abuelos m<sup>os</sup> y suyo y el m<sup>o</sup> m<sup>o</sup> Parados y  
sea de gente noble y esto Respondi =

La segunda pregunta dize que notaba ni oia ni noticia que el dho Juan y Juana  
de las Acordientes ayantenido mala fama de malos moris, malos omulatos  
ni que tienen sangre de la tierra su ton de los ruelos amonle conbaxidos y  
amuestra de Catolica y arudo venidos por p<sup>ro</sup> y r<sup>o</sup> y dize y esto Respondi =

La tercera pregunta dize que notaba ni oia ni noticia que el dho Juan y Juana  
de las Acordientes ayantenido algun oficio de Vir o Vago de los prohibidos que  
las Ordenanzas deste Reino, y esto Respondi =

La quarta pregunta Respondi que notaba ni oia ni noticia que el dho Juan y Juana  
de las Acordientes aruidos Castigados por el tribunal de la Inquisicion  
por otro alguno y oia ni noticia que se ingiere de credito y que nota que  
ayantenido fardos a la Real Corona de Castilla y esto Respondi =

La quinta pregunta dize que todo lo que seba dho es publico, y notorio y en caso  
aruido venidos clamados y reputados, que no se dozan las generales  
de la ley y dize tener treinta y cinco años de edad y vida la de ella  
non le faltase en lo dho y lo firmo en dho dia mes y año =

Don Joseph Velazquez  
de Ortega

Su Señal  
Don Don Manuel Antonio Zapata  
Secretario



1502

En la Ciudad de Santafe en cinco de febrero de noventa  
y siete examine por testigo en las informaciones que ofrece  
para entrar en este Coll. Don Joseph de Aguilera a del Coll.  
Ignacio Badones Tesoro de la dho Ciudad el qual ha sido  
de la Penial de la Cruz puro de la Verdad en lo que se le  
preguntado segun el estatuto de nuestro Coll.

A la primera pregunta <sup>yo</sup> dijo que sabe que el dho Don Joseph de Aguilera  
es hijo legit. del Alcaide Fran. de Aguilera, y de Juana de Fuentes  
y asimismo lo fueron sus P. y sus Abuelos legit. Casados  
y Corretaje fueron procurados sus dho Padres y con sus  
sus abuelos que fueron El C. Juan de la Fuente y D. Jacinto  
Dias gente de muy Buena proceda y esto se responde

A la segunda pregunta dijo no sabe ni tiene noticia que el dho o sea  
demas accion de tener ayantenido mala Naza de moros moros  
cos, negros, omulatos, o tener sangre de de la rixxa o sea de  
los nuevamente convertidos muestra tanta fe Catolica ayantenido

A la tercera pregunta que el dho o sea demas. Acordando ayantenido alguno  
falso de nichitos prohibidos por las ordenanzas de Heresmo y esto  
se responde que no ayantenido alguno de ellos por donde se le diga injam

A la quarta pregunta dijo que no sabe ni tiene noticia que el dho o sea de  
mas de endiente an sido castigados por el Tribunal de la Inqui-  
sicion o por otro alguno por donde se le ingiere de ser dicho y esto dice

A la quinta pregunta que todo lo que se le ha dicho es publico y notorio  
y en esta virtud se le ha llamado y reputado, y que no se ha  
zan las generales de ley, y leida la declaracion se ratifico  
en lo dicho, y dijo tener edad. sesenta, y seis años, y lo firmo  
en el dho dia mes y año

Ignacio Badones

Don Manuel Antonio de Aguilera  
J. Flores Sec. Inform.

En la Ciudad de Santa en veí de febrero de noventa  
y siete años exarante yo el Rey que vive Don Juan de  
de Aguilera para entrar en este Collj mayor de N. S. de  
R. al Secutarío Nicolas Carballo el qual haciendo la  
señal de la Cruz hizo decir Verdad en lo que fuere que

La primera p[ar]te d[ijo] que sabe que el dho Don Juan de Aguilera es  
hijo legimo del M[er]ced fuan de Aguilera y de Juana de  
fuentes los qualis fueron legimamente casados, y au mismo  
fueron sus abuelos m[or] que enu conoçio y ayos. sea de muy buena  
gente y esto responde =

La segunda p[ar]te d[ijo] no sabe ni tiene noticia que el dho  
sea de mas Acordantes ayantenido mala fama de mozo m[or]  
ricos, negro, omulador, niica de los nueva mente conberni  
dos y esto responde =

La tercera p[ar]te d[ijo] que no sabe ni tiene que el dho onu de  
mas Acordantes ayantenido algun oficio de ofeso ni de  
los prohibidos por las ordenanzas de este Reino y esto responde =

La quarta p[ar]te d[ijo] que no sabe ni tiene noticia que el dho onu  
de mas Acordantes ayantenido Castigador por algun tribunal  
por donde se le requiere de castigo y esto responde =

La quinta d[ijo] ser todo lo que lleba dho publico y notorio y  
en esto aver sido estimador, temido, y requerido y que no  
lo tocan las generalis de la ley, y d[ijo] tener decidad que  
renta y quatro años y vida lade claracion se vale si que  
en el dho y lo p[er]mo en dho dia, mes, y año =

Yo el Secutarío Nicolas Carballo = Juan Puen

Yo Don Juan de Aguilera  
Secretario

